

Información Registral expedida por:



Registrador/a de la Propiedad de REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ESTEPONA 1

Plg. Delfín, s/n. Res. Miramar 8, Esc. 9. 1ª
29680 - ESTEPONA (MALAGA)
Teléfono: 952790017
Fax: 952790200
Correo electrónico: estepona1@registrodelapropiedad.org

correspondiente a la solicitud formulada por:

ROTRU INVESTMENT S.L.

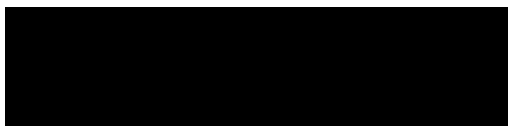
con DNI/CIF: B75329029

INTERÉS LEGÍTIMO ALEGADO:

El solicitante es titular de algún derecho sobre la finca.

IDENTIFICADOR DE LA SOLICITUD: **F01QP64P5**

*(Citar este identificador para cualquier cuestión
relacionada con esta nota simple)
Su referencia:*



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ESTEPONA NÚMERO UNO

LUIS ALFREDO SUÁREZ ARIAS
Prolongación calle Delfín, s/n
Residencial Miramar 8, escalera 9, 1ª

D.N.I./ N.I.F. 51.376.375-X
Tlf. 952-79.00.17
Fax. 952-79.02.00

Estepona, 8 de septiembre de 2026

NOTA SIMPLE INFORMATIVA

CÓDIGO REGISTRAL ÚNICO: 29036000696054
FINCA NÚMERO 83856 DE ESTEPONA

DESCRIPCIÓN

URBANA: Solar radicante en el término municipal de Estepona, situado en la calle Pozo Palos, número 1. Tiene una extensión superficial de trescientos ochenta y seis metros con treinta y tres decímetros cuadrados -386,33 m2-. Sus linderos son: por el frente, con la calle Pozo Palos; por la espalda, con calle Sevilla y vivienda de Doña María Garín Ramos; por la izquierda, con calle María Espinosa; y por la derecha, con las viviendas propiedad de Doña Jeremie Mathieu Meisburger y Doña María Garín Ramos.-

Referencia Catastral: NO CONSTA

ESTADO DE COORDINACIÓN: No coordinado con catastro

TITULARIDAD

ROTRU INVESTMENT SL, con C.I.F. número B75329029, es titular del pleno dominio de la **totalidad** de esta finca.

TITULO DE ADQUISICION: Agrupación

AUTORIZANTE: DON IGNACIO BAYÓN PEDRAZA, ESTEPONA

NºPROTOCOLO: 2.902 **DE FECHA:** 17/07/2025

INSCRIPCION: 1ª **TOMO:** **LIBRO:** **FOLIO:** **FECHA:** 23/10/2025

CARGAS VIGENTES

Esta finca queda afecta durante el **PLAZO DE CINCO AÑOS** a las liquidaciones que pudieran girarse por el Impuesto de I.T.P./A.J.D. -1- que se deriven por el negocio/acto jurídico que motiva la inscripción adjunta al haber sido aplazada la cantidad de dieciocho mil euros correspondiente por dicho Impuesto. Estepona.-**AGRUPACION: POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº: 921 de ESTEPONA, Asiento**

de Nota al margen de la Inscripción 10 con Fecha 24/09/2025, TOMO: , LIBRO: , FOLIO: , Titulo AFECCION FISCAL Asiento 4724 y Diario 2025, del Notario DON IGNACIO BAYÓN PEDRAZA, N° de Protocolo 2900/2025, Fecha de Documento 17/07/2025

- **HIPOTECA:** Inscripción 1ª

Esta finca se encuentra gravada con una HIPOTECA constituida a favor de la entidad **PROPTECH SERVICIOS GENERALES S.L.**, en garantía de la devolución de un préstamo que le fue concedido a la entidad **ROTRU INVESTMENT, S.L.**, por importe global y conjunto de UN MILLON CUARENTA MIL EUROS. Plazo: Se hace constar la fecha de **Vencimiento Final:** quince de Enero del año dos mil veintisiete, con posibilidad de extensión, sujeto a los términos y condiciones del Contrato de Préstamo, por dieciocho meses adicionales, esto es, hasta el día quince de Julio del año dos mil veintiocho. Periodo de Interés: Será el periodo de tiempo coincidente con la duración del Contrato de Préstamo, integrando éste el tiempo comprendido entre la Fecha del Contrato y la Fecha de Vencimiento Final. **Tipo de interés.** El tipo de interés anual aplicable al Préstamo será de un once con veinticinco por ciento **-11,25%-**. **Interés de demora:** uno con cincuenta por ciento **-1,50%-** nominal mensual con capitalización mensual. En virtud de lo cual, la finca de este número queda respondiendo de: (a) Por **principal**, la responsabilidad hipotecaria asignada a esta finca por este concepto queda establecida en un máximo de **QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS CON SESENTA Y NUEVE CÉNTIMOS.-** (b) Por **intereses ordinarios**, por dieciocho meses al 11,25 por ciento anual, hasta un máximo de **NOVENTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO EUROS CON SETENTA Y DOS CÉNTIMOS.-** (c) Por **intereses moratorios**, por al 1,5 por ciento mensual, con capitalización mensual, hasta un máximo de **CIENTO SESENTA Y SIETE MIL CATORCE EUROS CON VEINTIDÓS CÉNTIMOS.-** (d) Por los **gastos y costas judiciales**, la responsabilidad hipotecaria asignada a esta finca por este concepto queda establecida en un máximo de **QUINCE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS.-** Procedimientos de ejecución: Se ha fijado como valor de tasación de esta finca para subasta el de **DOS MILLONES DIEZ MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS**, y como domicilio del hipotecante a efectos de notificaciones el de **Calle Delfin número 18, 29680 Estepona.-**

AGRUPACION: POR PROCEDENCIA DE LA FINCA N°: 921 de ESTEPONA, Asiento de Inscripción 11 con Fecha 25/09/2025, TOMO: , LIBRO: , FOLIO: , Titulo HIPOTECA Asiento 4693 y Diario 2025, del Notario DON VALERIO PÉREZ DE MADRID CARRERAS, N° de Protocolo 4193/2025, Fecha de Documento 15/07/2025

Esta finca queda afecta durante el **PLAZO DE CINCO AÑOS** a las liquidaciones que pudieran girarse por el Impuesto de I.T.P./A.J.D. -1- que se deriven por el negocio/acto jurídico que motiva la inscripción adjunta. Estepona.-

AGRUPACION: POR PROCEDENCIA DE LA FINCA N°: 921 de ESTEPONA, Asiento de Nota al margen de la Inscripción 11 con Fecha 25/09/2025, TOMO: , LIBRO: , FOLIO: , Titulo AFECCION FISCAL Asiento 4693 y Diario 2025, del Notario DON VALERIO PÉREZ DE MADRID CARRERAS, N° de Protocolo 4193/2025, Fecha de Documento 15/07/2025

Esta finca queda afecta durante el **PLAZO DE CINCO AÑOS** a las liquidaciones que pudieran girarse por el Impuesto de I.T.P./A.J.D. -1- que se deriven por el negocio/acto jurídico que motiva la inscripción adjunta al haber sido aplazada la cantidad de dieciocho mil euros correspondiente por dicho Impuesto. Estepona.-

AGRUPACION: POR PROCEDENCIA DE LA FINCA N°: 5491 de ESTEPONA, Asiento de Nota al margen de la Inscripción 7 con Fecha 24/09/2025, TOMO: , LIBRO: , FOLIO: , Titulo AFECCION FISCAL Asiento 4724 y Diario 2025, del Notario DON IGNACIO BAYÓN PEDRAZA, N° de Protocolo 2900/2025, Fecha de Documento 17/07/2025

- **HIPOTECA:** Inscripción 1ª

Esta finca se encuentra gravada con una HIPOTECA constituida a favor de la entidad **PROPTECH SERVICIOS GENERALES S.L.**, en garantía de la devolución de un préstamo que le fue concedido a la entidad **ROTRU INVESTMENT, S.L.**, por importe global y conjunto de **UN MILLON CUARENTA MIL EUROS**. **Plazo:** Se hace constar la fecha de **Vencimiento Final:** quince de Enero del año dos mil veintisiete, con posibilidad de extensión, sujeto a los términos y condiciones del Contrato de Préstamo, por dieciocho meses adicionales, esto es, hasta el día quince de Julio del año dos mil veintiocho. **Periodo de Interés:** Será el periodo de tiempo coincidente con la duración del Contrato de Préstamo, integrando éste el tiempo comprendido entre la Fecha del Contrato y la Fecha de Vencimiento Final. **Tipo de interés.** El tipo de interés anual aplicable al Préstamo será de un once con veinticinco por ciento **-11,25%-**. **Interés de demora:** uno con cincuenta por ciento **-1,50%-** nominal mensual con capitalización mensual. En virtud de lo cual, la finca de este número queda respondiendo de: (a) Por **principal**, la responsabilidad hipotecaria asignada a esta finca por este concepto queda establecida en un máximo de **CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN EUROS CON OCHENTA Y DOS CÉNTIMOS.-** (b) Por **intereses ordinarios**, por dieciocho meses al 11,25 por ciento anual, hasta un máximo de **NUEVE MIL NOVENTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS.-** (c) Por **intereses moratorios**, por al 1,5 por ciento mensual, con capitalización mensual, hasta un máximo de **DIECISÉIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS CON SIETE CÉNTIMOS.-** (d) Por los **gastos y costas judiciales**, la responsabilidad hipotecaria asignada a esta finca por este concepto queda establecida en un máximo de **MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON VEINTIOCHO CÉNTIMOS.-** **Procedimientos de ejecución:** Se ha fijado como valor de tasación de esta finca para subasta el de **CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTICUATRO EUROS CON SETENTA Y DOS CÉNTIMOS**, y como domicilio del hipotecante a efectos de notificaciones el de **Calle Delfín número 18, 29680 Estepona.-**

AGRUPACION: POR PROCEDENCIA DE LA FINCA N°: 5491 de ESTEPONA, Asiento de Inscripción 8 con Fecha 25/09/2025, TOMO: , LIBRO: , FOLIO: , Título HIPOTECA Asiento 4693 y Diario 2025, del Notario DON VALERIO PÉREZ DE MADRID CARRERAS, N° de Protocolo 4193/2025, Fecha de Documento 15/07/2025

Esta finca queda afecta durante el **PLAZO DE CINCO AÑOS** a las liquidaciones que pudieran girarse por el Impuesto de I.T.P./A.J.D. -1- que se deriven por el negocio/acto jurídico que motiva la inscripción adjunta. Estepona.-

AGRUPACION: POR PROCEDENCIA DE LA FINCA N°: 5491 de ESTEPONA, Asiento de Nota al margen de la Inscripción 8 con Fecha 25/09/2025, TOMO: , LIBRO: , FOLIO: , Título AFECCION FISCAL Asiento 4693 y Diario 2025, del Notario DON VALERIO PÉREZ DE MADRID CARRERAS, N° de Protocolo 4193/2025, Fecha de Documento 15/07/2025

Esta finca queda afecta durante el **PLAZO DE CINCO AÑOS** a las liquidaciones que pudieran girarse por el Impuesto de I.T.P./A.J.D. -1- que se deriven por el negocio/acto jurídico que motiva la inscripción adjunta al haber sido aplazada la cantidad de dieciocho mil euros correspondiente por dicho Impuesto. Estepona.-

AGRUPACION: POR PROCEDENCIA DE LA FINCA N°: 2266 de ESTEPONA, Asiento de Nota al margen de la Inscripción 10 con Fecha 24/09/2025, TOMO: , LIBRO: , FOLIO: , Título AFECCION FISCAL Asiento 4724 y Diario 2025, del Notario DON IGNACIO BAYÓN PEDRAZA, N° de Protocolo 2900/2025, Fecha de Documento 17/07/2025

- **HIPOTECA:** Inscripción 1ª

Esta finca se encuentra gravada con una HIPOTECA constituida a favor de la entidad **PROPTECH SERVICIOS GENERALES S.L.**, en garantía de la devolución de un préstamo que le fue concedido a la entidad ROTRU INVESTMENT, S.L., por importe global y conjunto de UN MILLON CUARENTA MIL EUROS. **Plazo:** Se hace constar la fecha de **Vencimiento Final:** quince de Enero del año dos mil veintisiete, con posibilidad de extensión, sujeto a los términos y condiciones del Contrato de Préstamo, por dieciocho meses adicionales, esto es, hasta el día quince de Julio del año dos mil veintiocho. **Periodo de Interés:** Será el periodo de tiempo coincidente con la duración del Contrato de Préstamo, integrando éste el tiempo comprendido entre la Fecha del Contrato y la Fecha de Vencimiento Final. **Tipo de interés.** El tipo de interés anual aplicable al Préstamo será de un once con veinticinco por ciento **-11,25%-**. **Interés de demora:** uno con cincuenta por ciento **-1,50%-** nominal mensual con capitalización mensual. En virtud de lo cual, la finca de este número queda respondiendo de: (a) Por **principal**, la responsabilidad hipotecaria asignada a esta finca por este concepto queda establecida en un máximo de **SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS.-** (b) Por **intereses ordinarios**, por dieciocho meses al 11,25 por ciento anual, hasta un máximo de **ONCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS CON TREINTA Y CUATRO CÉNTIMOS.-** (c) Por **intereses moratorios**, por al 1,5 por ciento mensual, con capitalización mensual, hasta un máximo de **VEINTE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS CON TRES CÉNTIMOS.-** (d) Por los **gastos y costas judiciales**, la responsabilidad hipotecaria asignada a esta finca por este concepto queda establecida en un máximo de **MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS CON DIECINUEVE CÉNTIMOS.-** **Procedimientos de ejecución:** Se ha fijado como valor de tasación de esta finca para subasta el de **DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA EUROS CON NUEVE CÉNTIMOS**, y como domicilio del hipotecante a efectos de notificaciones el de **Calle Delfín número 18, 29680 Estepona.-**

AGRUPACION: POR PROCEDENCIA DE LA FINCA N°: 2266 de ESTEPONA, Asiento de Inscripción 11 con Fecha 25/09/2025, TOMO: , LIBRO: , FOLIO: , Título HIPOTECA Asiento 4693 y Diario 2025, del Notario DON VALERIO PÉREZ DE MADRID CARRERAS, N° de Protocolo 4193/2025, Fecha de Documento 15/07/2025

Esta finca queda afecta durante el **PLAZO DE CINCO AÑOS** a las liquidaciones que pudieran girarse por el Impuesto de I.T.P./A.J.D. -1- que se deriven por el negocio/acto jurídico que motiva la inscripción adjunta. Estepona.-

AGRUPACION: POR PROCEDENCIA DE LA FINCA N°: 2266 de ESTEPONA, Asiento de Nota al margen de la Inscripción 11 con Fecha 25/09/2025, TOMO: , LIBRO: , FOLIO: , Título AFECCION FISCAL Asiento 4693 y Diario 2025, del Notario DON VALERIO PÉREZ DE MADRID CARRERAS, N° de Protocolo 4193/2025, Fecha de Documento 15/07/2025

Esta finca queda afecta durante el **PLAZO DE CINCO AÑOS** a las liquidaciones que pudieran girarse por el Impuesto de I.T.P./A.J.D. -1- que se deriven por el negocio/acto jurídico que motiva la inscripción adjunta al haber sido aplazada la cantidad de dieciocho mil euros correspondiente por dicho Impuesto. Estepona.-**AGRUPACION: POR PROCEDENCIA DE LA FINCA N°: 46571 de ESTEPONA, Asiento de Nota al margen de la Inscripción 6 con Fecha 24/09/2025, TOMO: , LIBRO: , FOLIO: , Título AFECCION FISCAL Asiento 4724 y Diario 2025, del Notario DON IGNACIO BAYÓN PEDRAZA, N° de Protocolo 2900/2025, Fecha de Documento 17/07/2025**

- **HIPOTECA:** Inscripción 1ª

Esta finca se encuentra gravada con una HIPOTECA constituida a favor de la entidad **PROPTECH SERVICIOS GENERALES S.L.**, en garantía de la devolución de un préstamo que le fue concedido a la entidad ROTRU INVESTMENT, S.L., por importe global y conjunto de UN MILLON CUARENTA MIL EUROS. **Plazo:** Se hace constar la

fecha de **Vencimiento Final**: quince de Enero del año dos mil veintisiete, con posibilidad de extensión, sujeto a los términos y condiciones del Contrato de Préstamo, por dieciocho meses adicionales, esto es, hasta el día quince de Julio del año dos mil veintiocho. **Periodo de Interés**: Será el periodo de tiempo coincidente con la duración del Contrato de Préstamo, integrando éste el tiempo comprendido entre la Fecha del Contrato y la Fecha de Vencimiento Final. **Tipo de interés**. El tipo de interés anual aplicable al Préstamo será de un once con veinticinco por ciento **-11,25%-**. **Interés de demora**: uno con cincuenta por ciento **-1,50%-** nominal mensual con capitalización mensual. En virtud de lo cual, la finca de este número queda respondiendo de: (a) Por **principal**, la responsabilidad hipotecaria asignada a esta finca por este concepto queda establecida en un máximo de **DOSCIENTOS VEINTITRÉS MIL SEISCIENTOS NUEVE EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS.-** (b) Por **intereses ordinarios**, por dieciocho meses al 11,25 por ciento anual, hasta un máximo de **TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO EUROS CON ONCE CÉNTIMOS.-** (c) Por **intereses moratorios**, por al 1,5 por ciento mensual, con capitalización mensual, hasta un máximo de **SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTE EUROS CON TREINTA Y NUEVE CÉNTIMOS.-** (d) Por los **gastos y costas judiciales**, la responsabilidad hipotecaria asignada a esta finca por este concepto queda establecida en un máximo de **SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA EUROS CON VEINTIOCHO CÉNTIMOS.-** **Procedimientos de ejecución**: Se ha fijado como valor de tasación de esta finca para subasta el de **OCHOCIENTOS TRECE MIL NOVECIENTOS DIECISIETE EUROS CON CINCUENTA Y NUEVE CÉNTIMOS**, y como domicilio del hipotecante a efectos de notificaciones el de **Calle Delfín número 18, 29680 Estepona.-**

AGRUPACION: POR PROCEDENCIA DE LA FINCA N°: 46571 de ESTEPONA, Asiento de Inscripción 7 con Fecha 25/09/2025, TOMO: , LIBRO: , FOLIO: , Título HIPOTECA Asiento 4693 y Diario 2025, del Notario DON VALERIO PÉREZ DE MADRID CARRERAS, N° de Protocolo 4193/2025, Fecha de Documento 15/07/2025

Esta finca queda afecta durante el **PLAZO DE CINCO AÑOS** a las liquidaciones que pudieran girarse por el Impuesto de I.T.P./A.J.D. -1- que se deriven por el negocio/acto jurídico que motiva la inscripción adjunta. Estepona.-

AGRUPACION: POR PROCEDENCIA DE LA FINCA N°: 46571 de ESTEPONA, Asiento de Nota al margen de la Inscripción 7 con Fecha 25/09/2025, TOMO: , LIBRO: , FOLIO: , Título AFECCION FISCAL Asiento 4693 y Diario 2025, del Notario DON VALERIO PÉREZ DE MADRID CARRERAS, N° de Protocolo 4193/2025, Fecha de Documento 15/07/2025

Esta finca queda afecta durante el **PLAZO DE CINCO AÑOS** a las liquidaciones que pudieran girarse por el Impuesto de I.T.P./A.J.D. -1- que se deriven por el negocio/acto jurídico que motiva la inscripción adjunta al haber sido aplazada la cantidad de dos mil ochocientos euros por dicho Impuesto. Estepona.-

AGRUPACION: POR PROCEDENCIA DE LA FINCA N°: 5037 de ESTEPONA, Asiento de Nota al margen de la Inscripción 5 con Fecha 24/09/2025, TOMO: , LIBRO: , FOLIO: , Título AFECCION FISCAL Asiento 4725 y Diario 2025, del Notario DON IGNACIO BAYÓN PEDRAZA, N° de Protocolo 2899/2025, Fecha de Documento 17/07/2025

- HIPOTECA: Inscripción 1ª

Esta finca se encuentra gravada con una HIPOTECA constituida a favor de la entidad **PROPTECH SERVICIOS GENERALES S.L.**, en garantía de la devolución de un préstamo que le fue concedido a la entidad **ROTRU INVESTMENT, S.L.**, por importe global y conjunto de **UN MILLON CUARENTA MIL EUROS**. **Plazo**: Se hace constar la fecha de **Vencimiento Final**: quince de Enero del año dos mil veintisiete, con posibilidad de extensión, sujeto a los términos y condiciones del Contrato de Préstamo, por dieciocho meses adicionales, esto es, hasta el día quince de Julio del año dos mil veintiocho. **Periodo de Interés**: Será el periodo de tiempo

coincidente con la duración del Contrato de Préstamo, integrando éste el tiempo comprendido entre la Fecha del Contrato y la Fecha de Vencimiento Final. **Tipo de interés.** El tipo de interés anual aplicable al Préstamo será de un once con veinticinco por ciento **-11,25%-**. **Interés de demora:** uno con cincuenta por ciento **-1,50%-** nominal mensual con capitalización mensual. En virtud de lo cual, la finca de este número queda respondiendo de: (a) Por **principal**, la responsabilidad hipotecaria asignada a esta finca por este concepto queda establecida en un máximo de **CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN EUROS CON OCHENTA Y DOS CÉNTIMOS.-** (b) Por **intereses ordinarios**, por dieciocho meses al 11,25 por ciento anual, hasta un máximo de **NUEVE MIL NOVENTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS.-** (c) Por **intereses moratorios**, por al 1,5 por ciento mensual, con capitalización mensual, hasta un máximo de **DIECISÉIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS CON SIETE CÉNTIMOS.-** (d) Por los **gastos y costas judiciales**, la responsabilidad hipotecaria asignada a esta finca por este concepto queda establecida en un máximo de **MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON VEINTIOCHO CÉNTIMOS.-** Procedimientos de ejecución: Se ha fijado como valor de tasación de esta finca para subasta el de **CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTICUATRO EUROS CON SETENTA Y DOS CÉNTIMOS**, y como domicilio del hipotecante a efectos de notificaciones el de **Calle Delfín número 18, 29680 Estepona.-**

AGRUPACION: POR PROCEDENCIA DE LA FINCA N°: 5037 de ESTEPONA, Asiento de Inscripción 6 con Fecha 25/09/2025, TOMO: , LIBRO: , FOLIO: , Título HIPOTECA Asiento 4693 y Diario 2025, del Notario DON VALERIO PÉREZ DE MADRID CARRERAS, N° de Protocolo 4193/2025, Fecha de Documento 15/07/2025

Esta finca queda afecta durante el **PLAZO DE CINCO AÑOS** a las liquidaciones que pudieran girarse por el Impuesto de I.T.P./A.J.D. -1- que se deriven por el negocio/acto jurídico que motiva la inscripción adjunta. Estepona.-

AGRUPACION: POR PROCEDENCIA DE LA FINCA N°: 5037 de ESTEPONA, Asiento de Nota al margen de la Inscripción 6 con Fecha 25/09/2025, TOMO: , LIBRO: , FOLIO: , Título AFECCION FISCAL Asiento 4693 y Diario 2025, del Notario DON VALERIO PÉREZ DE MADRID CARRERAS, N° de Protocolo 4193/2025, Fecha de Documento 15/07/2025

Esta finca queda afecta durante el **PLAZO DE CINCO AÑOS** por el negocio/acto jurídico que motiva la inscripción adjunta a las liquidaciones que pudieran girarse por el Impuesto de I.T.P./A.J.D. -1- que se deriven de la misma al haber sido aplazada la cantidad de tres mil novecientos euros por dicho Impuesto. Estepona.-**AGRUPACION: POR PROCEDENCIA DE LA FINCA N°: 31062 de ESTEPONA, Asiento de Nota al margen de la Inscripción 5 con Fecha 24/09/2025, TOMO: , LIBRO: , FOLIO: , Título AFECCION FISCAL Asiento 4726 y Diario 2025, del Notario DON IGNACIO BAYÓN PEDRAZA, N° de Protocolo 2901/2025, Fecha de Documento 17/07/2025**

Afecta esta finca, **POR PLAZO DE CINCO AÑOS**, al pago del Impuesto sobre la Renta de No Residentes -1-. Estepona.-**AGRUPACION: POR PROCEDENCIA DE LA FINCA N°: 31062 de ESTEPONA, Asiento de Nota al margen de la Inscripción 5 con Fecha 24/09/2025, TOMO: , LIBRO: , FOLIO: , Título AFECCION FISCAL Asiento 4726 y Diario 2025, del Notario DON IGNACIO BAYÓN PEDRAZA, N° de Protocolo 2901/2025, Fecha de Documento 17/07/2025**

- **HIPOTECA:** Inscripción 1ª

Esta finca se encuentra gravada con una HIPOTECA constituida a favor de la entidad **PROPTECH SERVICIOS GENERALES S.L.**, en garantía de la devolución de un préstamo que le fue concedido a la entidad **ROTRU INVESTMENT, S.L.**, por importe global y conjunto de **UN MILLON CUARENTA MIL EUROS**. Plazo: Se hace constar la fecha de **Vencimiento Final:** quince de Enero del año dos mil veintisiete, con

posibilidad de extensión, sujeto a los términos y condiciones del Contrato de Préstamo, por dieciocho meses adicionales, esto es, hasta el día **quince de Julio del año dos mil veintiocho**. **Periodo de Interés:** Será el periodo de tiempo coincidente con la duración del Contrato de Préstamo, integrando éste el tiempo comprendido entre la Fecha del Contrato y la Fecha de Vencimiento Final. **Tipo de interés.** El tipo de interés anual aplicable al Préstamo será de un once con veinticinco por ciento **-11,25%-**. **Interés de demora:** uno con cincuenta por ciento **-1,50%-** nominal mensual con capitalización mensual. En virtud de lo cual, la finca de este número queda respondiendo de: (a) Por **principal**, la responsabilidad hipotecaria asignada a esta finca por este concepto queda establecida en un máximo de **OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCO EUROS CON UN CÉNTIMO.-** (b) Por **intereses ordinarios**, por dieciocho meses al 11,25 por ciento anual, hasta un máximo de **QUINCE MIL DOS EUROS CON SETENTA Y DOS CÉNTIMOS.-** (c) Por **intereses moratorios**, por al 1,5 por ciento mensual, con capitalización mensual, hasta un máximo de **VEINTISÉIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS CON VEINTIDÓS CÉNTIMOS.-** (d) Por los **gastos y costas judiciales**, la responsabilidad hipotecaria asignada a esta finca por este concepto queda establecida en un máximo de **DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS CON CINCUENTA Y SIETE CÉNTIMOS.-** **Procedimientos de ejecución:** Se ha fijado como valor de tasación de esta finca para subasta el de **TRESCIENTOS VEINTITRES MIL SEISCIENTOS CINCO EUROS CON SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS**, y como domicilio del hipotecante a efectos de notificaciones el de **Calle Delfín número 18, 29680 Estepona.-**

AGRUPACION: POR PROCEDENCIA DE LA FINCA N°: 31062 de ESTEPONA, Asiento de Inscripción 6 con Fecha 25/09/2025, TOMO: , LIBRO: , FOLIO: , Título HIPOTECA Asiento 4693 y Diario 2025, del Notario DON VALERIO PÉREZ DE MADRID CARRERAS, N° de Protocolo 4193/2025, Fecha de Documento 15/07/2025

Esta finca queda afecta durante el **PLAZO DE CINCO AÑOS** a las liquidaciones que pudieran girarse por el Impuesto de I.T.P./A.J.D. -1- que se deriven por el negocio/acto jurídico que motiva la inscripción adjunta. Estepona.-

AGRUPACION: POR PROCEDENCIA DE LA FINCA N°: 31062 de ESTEPONA, Asiento de Nota al margen de la Inscripción 6 con Fecha 25/09/2025, TOMO: , LIBRO: , FOLIO: , Título AFECCION FISCAL Asiento 4693 y Diario 2025, del Notario DON VALERIO PÉREZ DE MADRID CARRERAS, N° de Protocolo 4193/2025, Fecha de Documento 15/07/2025

Esta finca queda afecta durante el **PLAZO DE CINCO AÑOS** por el negocio/acto jurídico que motiva la inscripción adjunta a las liquidaciones que pudieran girarse por el Impuesto de I.T.P./A.J.D. -1- que se deriven de la misma. Queda afecta por la cantidad de catorce mil ochocientos veinte, al haberse solicitado aplazamiento de pago. Estepona.-**NOTA NUMERO: 1 AL MARGEN DE INSC/ANOT: 1 TOMO: LIBRO: FOLIO: FECHA: 23/10/2025**

PUBLICIDAD INFORMATIVA: No las tiene

SIN MÁS CARGAS

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, al día de la fecha, antes de la apertura del Diario:

NO hay documentos pendientes de despacho

SIN MÁS ASIENTOS

ADVERTENCIA: Los datos contenidos en esta nota han sido extraídos del archivo informático de esta Oficina. En caso de discrepancia con los que resultan de los Libros del Archivo, prevalecerán éstos. Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente nota simple a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de la información -Instrucción de la D.G.S.J.F.P. 17/02/98; B.O.E. 27/02/1998-.

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos -en adelante, "RGPD"-, queda informado:

- De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

- Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es.-

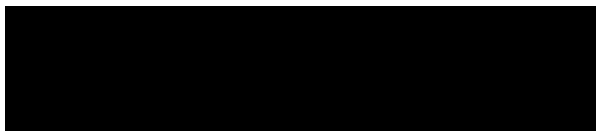
Hons.

3.01 euros

Nº 4-1-F ARANCEL.

- I.V.A. No incluido-

Este documento incorpora un sello electrónico para garantizar su origen e integridad creado por el REGISTRO PROPIEDAD DE ESTEPONA 1 a día ocho de septiembre del dos mil veintiséis.



Servicio Web de Verificación: <https://sede.registradores.org/csv>

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).